

# Sesion 38.<sup>a</sup> extraordinaria en 12 de Diciembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Escobar (Presidente) se acuerda dirijir oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, comunicándole lo que dice un telegrama dirijido a Su Señoría sobre traslacion de la Maestranza de Concepcion a Talcahuano.—Se acuerda, a indicacion del señor Tocornal, prolongar las sesiones hasta las seis i media miéntras esté en discusion el proyecto sobre liberacion de algunos derechos aduaneros.—A indicacion del señor Tocornal, modificada por el señor Sánchez Masenlli, se acuerda prolongar las sesiones hasta las siete miéntras esté en tabla el proyecto sobre liberacion de derechos al ganado arjentino.—A indicacion del señor Valdes Valdes se acuerda dedicar quince minutos al despacho del proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz.—Despues de un ligero debate en que toman parte los señores Balmaceda, Escobar (Presidente), Valdes Valdes i Tocornal se acuerda no insistir en una modificacion no aceptada por la otra Cámara, hecha por el Senado al proyecto.—Continúa la discusion del proyecto sobre liberacion de derechos al ganado arjentino.—Usan de la palabra los señores Devoto i Figueroa.—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Figueroa termina su discurso.—Usan de la palabra el señor Subercaseaux i Balmaceda.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Fernández Concha, D.
Besa, Arturo	Figueroa, Javier A.
Castellon, Juan	Irrarázaval, Carlos
Cifuentes, Abdon	Lazcano, Fernando
Devoto A., Luis	Matte Pérez, Ricardo
Eastman, Adolfo	Sánchez M., Darío

Sanfuentes, J. Luis  
Silva Ureta, Ignacio  
Subercaseaux, Ramon  
Tocornal, José  
Valdes Valdes, Ismael  
Varela, Federico  
Vial, Leonidas  
Villegas, Enrique  
Walker M., Joaquin

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente :*

«SESION 37.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Eastman, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Irrarázaval, Lazcano, Matte Pérez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Tocornal, Valdes Valdes, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 583, de 8 de abril último, espedido por el Ministerio

de Hacienda, que dispone que la Aduana de Valparaiso despache libre de derechos de internacion un cajon llegado por el vapor «Esmeralda», que contiene un marco de hierro con vidrios de colores para una de las ventanas del templo disidente de Union Church.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

### Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos acerca del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Quedó en tabla.

### Solicitudes

Una de don Jorge del Rio, por la Sociedad de Maestranzas i Galvanizacion, con la que acompaña algunos certificados para que se tengan presentes en la discusion del proyecto sobre liberacion de derechos de aduana en la parte relativa al fierro galvanizado.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Cifuentes dijo que la Comision designada para estudiar la eleccion extraordinaria de Senador por Cautin, se hallaba en la imposibilidad de informar en el plazo de cinco dias, que termina hoy, porque le habia faltado tiempo para desempeñar debidamente su cometido, i esperaba el envío de documentos que habia solicitado; que, por esta razon, a nombre de ella, pedia a la Cámara se sirviera, por unanimidad, prorrogar el plazo reglamentario hasta que la Comision pueda presentar su informe.

El señor Varela manifestó que, en su concepto, era conveniente fijar plazo a la prórroga.

Con este motivo el señor Cifuentes propuso que la prórroga fuese por ocho dias.

Así quedó acordado con el asentimiento tácito de la Sala.

El señor Tocornal hizo indicacion para que la sesion actual se prolongue hasta

las seis i media de la tarde, a fin de dar mas tiempo al despacho del proyecto sobre suspension del impuesto al ganado.

El señor Figueroa dió que no creia posible que en la sesion actual pudiera la Sala ocuparse de la suspension del impuesto al ganado i de la reduccion de los derechos de internacion que gravan a los demas artículos a que se refiere el proyecto que se halla en tabla para esta sesion, desde que solo en este momento se ha distribuido a los señores Senadores el informe espedido al respecto por la Comision de Hacienda; que, por esta razon, Su Señoría estimaba que la discusion particular de ese proyecto debia dejarse para la sesion próxima.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Tocornal, Figueroa, Lazcano, Sánchez, Walker Martínez i Balmaceda, habiendo espresado los señores Tocornal, Lazcano i Sánchez que, en concepto de Sus Señorías, es de suma urgencia el despacho del proyecto sobre suspension del impuesto al ganado.

El señor Walker Martínez apoyó las ideas espresadas por el señor Figueroa.

El señor Lazcano dijo que, a fin de evitar dificultades, insinuaba la idea de desglosar del proyecto la parte relativa a la suspension del impuesto al ganado, tramitándola como un proyecto especial, i dejando el resto del proyecto para considerarlo con mas detenimiento, pero que no hacia indicacion al respecto.

El señor Balmaceda dijo que habia recibido numerosos telegramas del norte en los que se le manifiesta la necesidad de dejar subsistentes las administraciones de correos con servicio de jiros postales, suprimidas a indicacion del señor Ministro del Interior, porque esta supresion importa un ataque directo al espíritu de ahorro de las clases obreras, i pasó a la Mesa uno de esos telegramas enviados a Su Señoría desde Negreiros.

Despues de leerse este telegrama, el señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones sobre el particular, i dijo que Su Señoría se proponia pedir en la Honorable Cámara de Diputados que se mantuvieran algunas de esas administra-

ciones de correos que van a servir de agencias de las cajas de ahorros.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Balmaceda i Ministro del Interior.

Terminados los incidentes, se dió por aprobada la indicacion del señor Tocornal, para prolongar la presente sesion hasta las seis i media de la tarde.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se puso en discusion jeneral el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre suspension de derechos a la internacion del ganado, i reduccion de los derechos de internacion que gravan a otros artículos, en la forma que ha sido modificado por la Comision de Hacienda de esta Cámara.

Usaron de la palabra los señores Tocornal, Sánchez, Castellon i Lazcano para fundar el voto que darán en favor de la suspension del impuesto al ganado.

El señor Walker Martínez espresó las razones por las cuales Su Señoría estimaba que debia mantenerse el referido impuesto, i propuso en sustitucion del artículo 1.º del proyecto, el siguiente:

«Artículo 1.º Se declaran libres las industrias de mataderos i mercados. Las municipalidades solo tendrán sobre éstos la vijilancia de policia sanitaria que prescribe el número 4.º del artículo 24 de la lei de municipalidades.»

El señor Silva Ureta fundó su voto negativo al proyecto i espuso que aceptaria la anterior indicacion del señor Walker Martínez.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Figueroa.»

**Cuenta**

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado:

Los antecedentes que tengo el honor de acompañar acreditan que don Juan de Dios Peña Labbé no debe continuar

desempeñando el empleo de administrador de la Aduana i Tesorería unidas de Carrizal Bajo.

Someto a vuestra consideracion los espresados antecedentes para los efectos de lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 73 de la Constitucion Política del Estado.

Santiago, 9 de diciembre de 1907.—  
PEDRO MONTT.—*Enrique A. Rodríguez.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo del alza esperimentada en los trabajos de impresion de libros i folletos, los fondos consultados para este objeto en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas han resultado insuficientes para atender al pago de la Memoria, del Boletin del Ministerio i de otras publicaciones que el Gobierno ha debido efectuar con la oportunidad necesaria.

El atraso, por otra parte, con que se terminó la impresion de las dos últimas ediciones del Boletin correspondiente al año 1906, impidió que las cuentas respectivas fueran presentadas en el curso de ese año, por lo que debieron ser pagadas con los fondos del presupuesto vijente, reduciéndose por esta causa a la mitad la suma destinada en el año actual a dicha publicacion, suma que solo ha alcanzado para cubrir los gastos del primer trimestre i parte de los del segundo.

En atencion a lo espuesto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cinco mil pesos al ítem 18 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, con el objeto de atender al pago de las publicaciones del Ministerio i demas servicios de su dependencia.»

Santiago, ... de diciembre de 1907.—  
PEDRO MONTT.—*Joaquín Figueroa.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 10 de diciembre de 1907.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz, a escepcion de la que consiste en suprimir el siguiente inciso del artículo 2.º, que ha acordado mantener:

«En ningun caso el desnivel del nuevo cauce podrá ser inferior al de uno por mil.»

Tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a su oficio número 58, de fecha 18 de junio del presente año, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

b) «Santiago, 11 de diciembre de 1907.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que en conformidad a los reglamentos que dicte, devuelva a la Sociedad, Fábrica de Cemento de El Melon, una vez que termine los trabajos de instalacion de la fábrica de cemento que está construyendo en La Calera, los derechos de aduana que hubiere pagado por la internacion de los materiales i maquinarias que justificare haber empleado en las obras anteriormente indicadas.

Los derechos cuya devolucion se autoriza por esta lei no excederán de la suma de cincuenta mil pesos de dieciocho peniques».

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

3.º Del siguiente telegrama:

«Concepcion, 11 de diciembre de 1907.—Excmo. Señor Presidente Senado.—Santiago.—En nombre Confederacion Obrera i pueblo esta ciudad, rogamos a S. E. ajite pronto despacho

Senado lei abolicion impuesto ganado argentino i disminucion derechos internacion artículos primera necesidad. Concediéndosenos esto S. E. contaria con la gratitud obreros Concepcion.—*Abelardo Monsalva D.*, presidente.—*Francisco Riquelme*, secretario.»

4.º De una presentacion del Congreso Social Obrero, en que reitera otra que tiene presentada a esta Cámara pidiendo el pronto despacho del proyecto de lei relativo a la abolicion del impuesto al ganado extranjero i a la rebaja de los derechos de aduana de algunos artículos de primera necesidad.

## INCIDENTES

### Maestranza de Concepcion

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hé recibido del primer alcalde de la ciudad de Concepcion un telegrama, cuya lectura hará el señor Pro-Secretario.

El señor PRO-SECRETARIO.—Ese telegrama dice:

«Concepcion, 11 de diciembre de 1907.—Señor Ramon Escobar.—Senado — Santiago.—Altas influencias hácese valer ante Gobierno para trasladar maestranza ferrocarril a Talcahuano. Municipio Concepcion da facilidades al Fisco para adquiera terrenos Club Hípico con tal objeto, i acordó comisionar representantes provincia jestionen la permanencia aquí maestranza. El cambio importa un éxodo veinte mil personas que no caben Talcahuano.—*Primer alcalde.*»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se dirijiria oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para comunicarle el telegrama que se ha leído.

Acordado.

### Liberacion de derechos aduaneros

El señor TOCORNAL.—Para evitar al Senado la modestia de estar renovando diariamente la indicacion que he hecho en los dias de anteayer i ayer, pido que nuestras sesiones se prolonguen todos los

dias hasta las seis i media, miéntras esté pendiente la discusion del proyecto sobre liberacion de algunos derechos aduaneros.

Este proyecto revierte un carácter de verdadera urgencia, sobre todo en la parte que se refiere al derecho impuesto sobre el ganado.

Sabido es que en estos meses de noviembre i diciembre es cuando los hacendados hacen las compras de ganado flaco para dedicarlo a la engorda. La incertidumbre en que están hasta ahora, paraliza todas las transacciones; por lo cual se me han acercado varias personas, pidiéndome que ruegue a mis honorables colegas que despachen este proyecto con la mayor presteza que sea posible.

Cumplo con gusto este encargo, i renuevo mi indicacion de ayer i ante-ayer para que se prolonguen las sesiones.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—He pedido la palabra para ampliar la indicacion que acaba de hacer el señor Senador por Valparaiso.

Estimo mas conveniente que las sesiones se prolonguen hasta las siete de la tarde en vez de las seis i media.

De manera que hago indicacion ampliando en esta forma la indicacion del señor Senador por Valparaiso.

El señor TOCORNAL.—Por mi parte, acepto la modificacion propuesta por el señor Senador por Valdivia, para que las sesiones se prolonguen hasta las siete.

**Fuerza motriz**

El señor VALDES VALDES.—Se acaba de dar cuenta de un proyecto enviado por la Honorable Cámara de Diputados, en el cual se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz.

Tan solo ha insistido en un detalle en absoluto insignificante, i en el cual estimo que aquella Cámara tiene razon.

Estoi seguro que se podrá despachar en uno o dos minutos este proyecto, que lleva mas de veinte años de tramitacion

en el Congreso; que no costará nada al erario nacional, i sí será mui beneficioso para todos.

Por esto me atreveria a insinuar la idea despacharlo sobre tabla; en la inteligencia de que no demorará mas tiempo que el que ocupe su lectura, i que es de un vivo interes público.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pido la palabra para oponerme a la indicacion propuesta por el señor Senador por Colchagua.

Creo que debemos terminar ántes que todo el proyecto que se refiere a la contribucion que pesa sobre el ganado.

La opinion pública está pendiente de nuestra resolucion; i creo que, por nuestra parte, debemos atender este justo pedido del pueblo, que desea abaratar su consumo.

El señor VALDES VALDES.—Tengo el mismo interes en servir al pueblo que el señor Senador por Valdivia, luzco menos ese interes solamente.

Como Su Señoría, pienso votar a favor de la supresion del impuesto al ganado, porque lo creo mui útil. Pero estimo que no lo es ménos el proyecto a que me he referido; i, sobre todo, creo que no ocupará la atencion del Senado por mas de un minuto.

No hai necesidad de llevar el patriotismo tan léjos como lo hace el señor Senador por Valdivia; todos le reconocen el interes que le inspiran los problemas que pueden traer un bienestar al país, i todas las ventajas que obtiene el país de su presencia en el Senado.

De manera que insisto en mi indicacion, porque tengo la conviccion de que su discusion no habrá de demorar mas de un minuto. I me comprometo a pedir que se suspenda su discusion, si veo que ella hubiera de prolongarse.

El señor DEVOTO.—Yo aceptaria la indicacion formulada por el señor Senador por Colchagua, siempre que se fijara un plazo para su discusion que no pasara de un cuarto de hora.

El señor VALDES VALDES.—Acepto cinco minutos tan solo, señor Presidente.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Desisto de mi oposicion, señor Presidente.

El señor FIGUEROA.—Creo que no hai inconveniente alguno para que se prolonguen nuestras sesiones hasta las seis i media de la tarde.

Por lo demas, yo no me esplico esta precipitacion de los señores Senadores, para pedir que se prolonguen las sesiones de un modo indefinido, como si hubiera la intencion de obstruir este proyecto. ¿Quién tiene esa intencion? ¿Quién ha venido a obstruirlo? Aun cuando sea de carácter sumamente urgente, no se puede despachar a fuerza de cansancio.

Se trata de un proyecto mui grave; se trata de un proyecto que va a reconstruir nuestro edificio económico; se trata de modificar leyes que probablemente, se dictaron con precipitacion.

Repito: no me esplico este deseo de llevar la discusion de este proyecto con tanta rapidez, con tanto apremio.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Hace tres meses que está en el Senado, i no se ha despachado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Si nadie se opone a la indicacion del señor Senador por Valparaiso, se daría por aprobada.

El señor TOCORNAL.—He aceptado la indicacion del honorable Senador por Valdivia, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a votar la indicacion del señor Senador por Valdivia.

El señor BALMACEDA.—Siempre que se trate del proyecto de la carne únicamente; porque si este proyecto se aprueba ántes de la siete, se levantará la sesion inmediatamente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Así se entenderá, señor Senador.

El señor FIGUEROA.—No sé por qué

se pone en votacion la indicacion del señor Senador por Valdivia, i no la del señor Senador por Valparaiso.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Porque el señor Tocornal aceptó la indicacion del señor Senador por Valdivia.

El señor FIGUEROA.—Yo no habia oido eso, señor Presidente; i si lo hubiera oido habria hecho mia la indicacion del señor Tocornal.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—Como la Mesa lo oyó el señor Presidente puso en votacion la indicacion del señor Senador por Valdivia.

El señor FIGUEROA.—Solo hago presente que no he oido que el señor Senador por Valparaiso haya aceptado la indicacion del honorable Senador por Valdivia.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—Repito a Su Señoría, que en la Mesa se oyó esa indicacion; i es por ese motivo que el señor Presidente ha puesto en votacion la indicacion del señor Senador por Valdivia.

El señor FIGUEROA.—No me esplico por qué el señor vice-Presidente se anticipa al señor Presidente, que es quién dirige nuestros debates.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—Quise dar una esplicacion al señor Senador, así como lo pudo hacer cualquiera de nuestros colegas.

El señor FIGUEROA.—Pero no debió hacerlo en la forma en que lo ha hecho.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—Lo he hecho en la misma forma en que lo hago con todos los señores Senadores, en iguales casos.

El señor FIGUEROA.—Su Señoría me debe guardar la misma cortesía que se debe a cada uno de los señores Senadores.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—Sí, señor Presidente; pero no hai peor sordo que el que no quiere oír.

*Puesta en votacion la indicacion del señor Sánchez Masenlli, fué aprobada con un voto en contra.*

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por apro-

bada la indicacion del señor Senador por Colchagua, dedicándose quince minutos al asunto a que se ha referido Su Señoría.

El señor VALDES VALDES.—Aun con cinco minutos me contentaría.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda aprobada la indicacion.

### Fuerza motriz

El señor PRO SECRETARIO.—Oficio de la Cámara de Diputados:

La Cámara de Diputados habia aprobado el artículo 2.º en esta forma:

El último inciso fué el que suprimió el Senado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion si el Senado insiste o nó en la supresion del inciso.

El señor VALDES VALDES.—Se ha considerado que cuando un canal tiene un desnivel menor de uno por mil, se va depositando el sedimento que llevan las aguas, lo que empeora la calidad de éstas para el regadío.

La disposicion sancionada por la Cámara de Diputados previene este posible daño.

Por esto, yo, que he sido partidario de la idea de conceder el uso del agua de regadío para estos otros usos industriales, creo que debe mantenerse la disposicion que se refiere al desnivel.

El señor BALMACEDA.—Desearia saber si en el proyecto se ha consultado la idea de dejar al dueño del agua en libertad de hacer el uso que quiera de ella en todo tiempo; esto es, si puede venderla cuando lo estime conveniente, como se hace con los regadores del Canal de Maipo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—

Permítame el señor Senador observarle que el proyecto no puede ya reformarse, porque solo se trata de saber si el Senado insiste o nó en una modificacion consistente en suprimir un inciso i que no ha sido aceptada por la Cámara de orijen.

El señor VALDES VALDES.—La idea del señor Senador por Tarapacá está perfectamente consultada en

un artículo, creo que el 8.º. Durante la discusion, se le dió al señor Senador la esplicacion, i la lectura del artículo dejó satisfecho a Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Estoi un poco desorientado, por lo que deseo una esplicacion.

Si la Cámara de Diputados es la Cámara de orijen en este proyecto ¿cómo es que hace modificaciones?

El señor VALDES VALDES.—El Senado, como Cámara revisora, suprimió un inciso, i la de Diputados no aceptó la supresion. Se trata, pues, de una modificacion del Senado i lo que hai que resolver es si insiste o nó.

El señor TOCORNAL.—Perfectamente. Doi las gracias al señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Como no se ha hecho objecion a lo manifestado por el señor Senador por Colchagua, si no se pide votacion, quedará acordado que el Senado no insiste en la supresion del inciso.

El señor WALKER MARTINEZ.—Quedando constancia de que me abstengo de votar. No acepto votos con apremio en las deliberaciones del Senado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Su Señoría pudo objetar la preferencia o espresar sus ideas en la discusion que se abrió sobre el inciso.

El señor WALKER MARTINEZ.—No quiero contrarrestar una corriente que cuenta con asentimiento jeneral. Me limito a hacerme a un lado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda acordado que el Senado no insiste.

### ORDEN DEL DIA

#### Derechos de internacion

El señor ESCOBAR (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral del proyecto remitido por la Cámara de Diputados sobre suspension del derecho de internacion del ganado i rebaja del que pagan otros artículos.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Figueroa, que la pidió al terminar la sesión anterior.

El señor DEVOTO.—Antes solicito la benevolencia de la Mesa para indicar le que talvez convendría llamar al señor Ministro de Hacienda, ya que la Comisión ha propuesto algunas modificaciones al proyecto de la otra Cámara sobre las cuales quizás se podría solicitar la opinión del señor Ministro.

El señor TOCORNAL.—¿Se suspendería el debate mientras llega el señor Ministro?

El señor DEVOTO.—No, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se hará como desea el señor Senador por Bio-Bio.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago.

El señor FIGUEROA.—Tenemos en discusión, señor Presidente, un proyecto bastante complicado.

Hasta este momento me parece que ninguno de los señores Senadores se ha ocupado de otro punto que de la abolición o suspensión del impuesto que a su internación paga el ganado extranjero.

Entre tanto, lo que está en discusión es el proyecto de la Cámara de Diputados, que se refiere no solo a ese impuesto sino también al del azúcar, el calzado i otros artículos.

Como ya he tenido ocasión de manifestar, creo que el impuesto al ganado debe suprimirse, pero no por esto estimo que la supresión vaya a traer algún beneficio al pueblo consumidor. La carne seguirá vendiéndose por los mismos precios que hoy.

El precio de las carnes se fija no en los mercados del país, cuyas transacciones son reducidas, se fija por los precios de mercados más importantes, como son los de Europa.

De la República Argentina se esporta el ganado a Europa, especialmente a Inglaterra, i este comercio ha aumentado en proporciones tales que, entre carnes muertas i animales vivos llega a ciento

cincuenta o ciento sesenta mil toneladas. La progresión de esta esportación a Inglaterra, según una estadística que comprende hasta 1903, es de diez mil a doce mil toneladas por año.

Los precios que se pagan por los esportadores en la costa del Atlántico oscilan alrededor de doscientos ochenta pesos de veintidos peniques por novillo, lo que es más de quinientas pesetas de nuestra moneda: en el día de hoy excedería de seiscientos pesos moneda corriente chilena.

Calculo los gastos de flete i de transporte de estos animales en la suma de cien pesos. I si esto es así, resulta que en ningún caso podremos importar animales de la República Argentina, gordos i de buena calidad, por un precio inferior a seiscientos o quinientos pesos por cabeza.

El precio del ganado ha subido en el mundo entero. En Europa el precio de las carnes en los últimos años, ha subido en un treinta por ciento. Esta es una de las razones que me asisten para pensar en la conveniencia de abolir este impuesto, por cuanto debemos hacer de nuestra parte cuanto sea posible para abaratar el precio de la carne que constituye un alimento jeneral i del cual no se puede privar a los clases desvalidas.

En este país no hai capitales, no hai pastos; deberemos contentarnos con los animales ordinarios, con los deshechos que se nos envían de la República Argentina.

No doi grande importancia al hecho; bien desgraciado, de que este país tenga que ser tributario por muchos años de la República Argentina, ya que carecemos de los elementos necesarios para satisfacer nuestras necesidades. No es el que habla de los que opinan por poner barreras a la importación que tiende a encarecer los artículos de alimentación.

Por otra parte, un animal importado es, además de alimento para nuestros conciudadanos, materia prima para muchas industrias, porque del beneficio de estos animales sale el sebo, la grasa, los cueros, que pueden ser transformados aquí por nuestros industriales. Todas esas

transformaciones pueden compensar en gran parte, el precio elevado de esos mismos animales.

Con referencia a este mismo impuesto sobre los animales, debe observarse que la Comision de Hacienda recomienda, no la idea del proyecto de la Cámara de Diputados, sino una idea nueva, la de eximir del pago de ese impuesto exclusivamente a los animales que se internan por tierra, por la cordillera de los Andes. De manera que el ánimo de la Comision, al separarse del pensamiento de la Cámara de Diputados, es el de dejar subsistente este impuesto, por lo que hace a los animales que pueden internarse por mar a nuestro país, en especial, naturalmente, a las provincias de Tarapacá i Antofagasta.

No sé cómo explicarme esta diferencia de opinion entre el proyecto de la Cámara de Diputados i el informe de la Comision de Hacienda.

Me lo esplico por cuanto parece que hubiera el pensamiento de hacer esportaciones de los centros agrícolas de este país a las provincias de Tarapacá i Antofagasta. El ganado vendrá de la República, será engordado en nuestros campos, aumentará de precio enormemente, ya que nuestros pastos son muy caros, i será vendido a los habitantes de Tarapacá i Antofagasta por un precio mucho mas elevado. Pero no me esplico que los lejisladores pretendan hacer una injusticia económica tan considerable, que tiene por objeto encarecer el consumo de las carnes para los habitantes de Tarapacá i Antofagasta.

¿Acaso no son chilenos los habitantes de esas provincias? ¿No tienen la misma garantía que los demas habitantes de este país?

I todavía, ¿no es elemental pensar que el precio de este mercado del centro del país se rejirá por el precio mas alto que alcancen los animales en el norte? De manera que el precio que va a mantenerse en el centro del país será fijado por el que se paga en Tarapacá i Antofagasta; precio que el lejislador recarga con el impuesto que deja subsistente para todos

los animales que se importan por la vía marítima. Esta es una injusticia económica verdaderamente incomprensible, que se da la mano con otra serie de injusticias.

Los del centro del país, los que tienen vinculados sus intereses a la agricultura, tendrán en la provincia de Tarapacá i Antofagasta un mercado importantísimo, un mercado que seguramente representa cincuenta o mas millones de pesos. Creo no exajerar si fija en esta suma el valor de todos los artículos chilenos del centro del país que se importan por medio del comercio de cabotaje a Tarapacá i Antofagasta.

Pero entre tanto ¿qué sucede? Se ha encarecido la vida en aquellas provincias en términos que ya no es posible que en ellas surja alguna industria, fuera de la industria salitrera, porque esta es la única que puede proporcionar los jornales i remuneraciones necesarias para poder vivir en esas rejiones. Ahí es menester empezar por comprar el agua, so pena de vivir enfermo del estómago. Las familias pudientes encargan las aguas minerales a Europa o al sur, de modo que el consumo de agua de esta naturaleza, recarga considerablemente el presupuesto mensual de cada familia. He oido decir que la media botella de cerveza vale un peso, que un tarro de conserva que en el centro del país vale veinticinco o treinta centavos, allá cuesta un peso. ¿Es posible entonces pensar en el desarrollo de otra industria que la del salitre?

No hace mucho tiempo que manifesté al Senado el descédito con que se miran en Europa las negociaciones salitreras. Recuerdo haber visto en dos diarios financieros de Lóndres hacer mencion expresa de la carestía de la vida en las provincias del norte, i de la posibilidad de las huelgas que llegan a ser constantes a causa de esa misma carestía.

¿Es posible que sacrifiquemos a los habitantes i a los industriales de aquellas provincias, i todavía sabiendo que el sacrificio de ellos es el sacrificio nuestro, porque el precio del ganado para el centro i sur de Chile ha de nivelarse por el

alto precio que alcance en el norte? Por esto me parece inaceptable la idea de la Comision de Hacienda; no considero justo hacer esta diferencia entre los chilenos de las provincias del norte i los del resto del pais.

Por medio de estas injusticias es como se provocan las huelgas i hasta los motines; por injusticias de esta naturaleza será por lo que se ha llegado a decir que hai un fermento de desprestijio contra el Gobierno, hasta el extremo de pensar en la posibilidad de una revolucion, i en la separacion de aquellas provincias de la República.

Por eso cuando se discuta en particular el proyecto pediré que la lei sea igual para todos.

He oido con mucho interes las apreciaciones que hacia ayer el honorable señor Walker Martínez. Explicaba el señor Senador cómo era posible que la carne suba un ciento por ciento a causa de las exorbitantes ganancias i las comisiones que obtienen los intermediarios entre el agricultor, que vende sus animales a razon de cincuenta i tres centavos kilogramo, i el consumidor que lo paga a dos pesos o mas.

Esto, naturalmente, corresponde a una organizacion económica mui defectuosa, i que, por lo tanto, es necesario modificar. No es posible que esta clase de servicios de provision esté arreglado en condiciones verdaderamente monstruosas, que permiten que con los impuestos municipales por una parte, i por la otra con las ganancias de los intermediarios, se recargue el artículo en mas de un ciento por ciento de su valor.

El honorable Senador de Santiago indicaba la conveniencia de suprimir este monopolio odioso de los mercados. Esta supresion en algo, naturalmente, beneficiaria a los particulares; pero no creo que ese monopolio, agregado a las subidas ganancias de los intermediarios, baste para explicar esta alza de un ciento por ciento. Sería, pues, a mi juicio, necesario estimular a las Municipalidades para que provcan a esta necesidad, a la urgente necesidad de abaratar el precio de la carne.

Como lo dijo el honorable señor Walker Martínez, en los mercados europeos el recargo de este artículo por las causas ya mencionadas, no pasa de un veinticinco por ciento. I la verdad es que en muchas partes no excede, ni debe exceder de un veinte por ciento; un diez por ciento como ganancia, como utilidad del negocio, i otro diez por ciento como indemnizacion por pérdidas, paralizaciones, etc.

Por estas consideraciones apoyo gustoso la idea sustentada por el honorable señor Walker Martínez, que tiende a suprimir este monopolio; pero cree tambien que si el lejislador acepta este temperamento deberá proporcionar a las Municipalidades las cantidades que perciben actualmente por el impuesto de matadero. En ningun caso seria una suma mui crecida; cree que no pasaria de ochocientos mil pesos en toda la República.

El señor WALKER MARTINEZ.—La de Santiago percibe trescientos mil pesos i ciento cincuenta mil la de Valparaíso; en las Municipalidades restantes las sumas son mucho menores.

El señor FIGUEROA.—El informe de la Comision se ocupa en seguida del impuesto a los tejidos de algodón, i opina que talvez no es conveniente rebajarlos en la forma en que lo propone el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Es verdad que aun cuando en un principio estos artículos se cargaron con un impuesto de un sesenta por ciento, vino en el hecho a ser ese impuesto casi el doble a consecuencia del avalúo exajerado que se hizo en la respectiva tarifa.

Así, las médias que consume el pueblo, las médias ordinarias fueron avaluadas en el doble del verdadero precio que tenían en el mercado, elevándose por medio de un subterfujio, en un ciento por ciento, los derechos impuestos a esta mercadería.

No es posible que bajo el pretesto de esta proteccion a la industria nacional, a lo que se llama entre nosotros industria nacional, que no es sino un verdadero artificio, nuestro pueblo esté pagando por las médias un precio tres veces superior al que se paga en el mundo entero.

Eso es ir directamente al empobrecimiento del país.

¿I en beneficio de quién se hace esto? ¿Quién se beneficia con que el pueblo chileno pague un precio tres veces superior al que tiene en todo el mundo las médiás i tejidos de algodón? Nadie, señor Presidente, i digo nadie porque las mismas empresas o compañías que fabrican estos artículos i que nos hacen pagar por ellos un precio tan exorbitante languidecen, mueren de tísis, de inanición, puesto que no alcanzan a sacar el interés de los capitales que tienen invertidos en las industrias protegidas por la lei.

¿Podemos continuar en este camino? ¿Podemos exigirle a nuestro pueblo que gaste anualmente tres, cuatro o cinco millones de pesos en beneficio de industrias, que tienen base i que reparten solo un cuatro o cinco por ciento de utilidad los capitales de su jiro?

Querria conocer, señor Presidente, la nueva tarifa de avalúos que ha fijado el Presidente de la República, i de que nos habla en su informe la Comision de Hacienda; esta tarifa que tiene partidas o renglones como los que acabo de hacer anotar la Cámara.

Desde luego, obsérvase el avalúo que se hace del calzado, avalúo que ha debido modificarse en razon de la grita popular, en vista de la amenaza que pesa hoi sobre la industria de zapatería.

Llego, señor Presidente, al impuesto sobre el azúcar. Con esta industria pasa exactamente lo mismo que con los tejidos de algodón; he dicho mal, señor Presidente, no pasa exactamente lo mismo, porque la industria del azúcar recibe del Estado una subvencion tan enorme que, sin duda alguna, le da a las refinerías lo necesario para pagar la manipulacion del azúcar, dejándoles todavía un márgen de ganancia que creo no exajerar si lo calculo, dada la depreciacion de nuestra moneda, en un ciento por ciento, en la enorme cantidad de siete millones de pesos.

Tratándose de esta industria, se ha procedido siempre de modo que el público no puede apreciar fácilmente el monto efectivo de los sacrificios que hace el

país para el sostenimiento de las refinerías.

Si en el día de hoi se presentaran esas empresas pidiendo que se consultara en el presupuesto de gastos de la nacion la suma de cinco, siete o mas millones de pesos en razon de la subvencion que efectivamente importan los dife entes i desiguales derechos aduaneros que gravan los azúcares importados, se produciria un verdadero escándalo. Creo que si esta industria establecida en el país desde el año 1872, es decir, hace treinta i nueve años, pidiera, para poder subsistir, la suma de siete millones de pesos, se provocaria, lo repito, una justa i lejitima indignacion pública.

Pero las cosas están ideadas i acomodadas en forma que es mui fácil desplumar la gallina sin que grite.

Calculo que en este país se consumen anualmente cuarenta i cinco mil toneladas de azúcar, siendo su precio en tierra de dieciocho pesos de dieciocho peniques el quintal. Si al precio de costo agregamos el monto del derecho que paga actualmente el azúcar refinado, que es de trece pesos treinta i cinco centavos por quintal métrico, tendremos que el azúcar refinado vale, despachado de la aduana treinta i un peso treinta i cinco centavos de dieciocho peniques el quintal. Si multiplicamos los cuatrocientos cincuenta mil quintales métricos de azúcar, que el país consume por la cifra de su importe, tendremos que el azúcar deberia valer en plaza catorce millones ciento siete mil quinientos pesos de dieciocho peniques, los que reducidos a papel significan veintiocho millones doscientos quince mil pesos de nueve peniques.

Se consumen, pues, nueve millones setecientos ochenta i dos mil seiscientas ocho libras de azúcar cuyo verdadero valor alcanza a veintinueve centavos la libra, pero que, en el hecho, se vende a los consumidores, al menudeo, al precio de cuarenta i cuarenta i cinco centavos cada una.

Tendríamos, entónces, que el márgen de treinta i treinta i tres por ciento que hai para los intermediarios en la venta

de azúcares es bastante subido, aunque no tanto como el que queda en el negocio de la carne, que, como hemos visto, llega hasta el ciento por ciento. Con un márgen de diez por ciento habria suficiente en el negocio del azúcar i en ningun caso deberia pasar de un veinte por ciento.

Quiero suponer que no se pagara ningun derecho por la internacion del azúcar: en tal caso, cuatro mil quinientas toneladas, a dieciocho pesos de dieciocho peniques por quintal métrico dan ocho millones cien mil pesos o dieciseis millones doscientos mil pesos de nueve peniques. Ahora bien, si hai que cubrir esos derechos, el valor actual de plaza de la misma cantidad de azúcar sube a veintiocho millones doscientos quince mil pesos, resultando así una diferencia de doce millones quince mil pesos, que es lo que cuesta al pais, por año, la industria de la refinaria.

Entre tanto ¿cuál es el capital de las empresas que tienen esta industria? La Sociedad de Fomento Fabril, en un informe pasado a la Comision de Hacienda, dice que este capital no pasa de quince millones de pesos. Tenemos entónces que los habitantes del pais pagan por el sostenimiento de las refinarias el setenta i cinco por ciento del capital invertido por estas empresas.

Poniéndome en el caso de que solo se interne el azúcar crudo, lo que es natural suceda dado el desproporcionado derecho que pesa sobre el azúcar refinado, los cuatrocientos cincuenta mil quintales métricos que se importan por año a diez pesos de dieciocho peniques, o veinte pesos de nueve peniques por quintal, cuestan nueve millones de pesos; los derechos que son de siete pesos cincuenta centavos por cada quintal importan seis millones setecientos cincuenta mil pesos; resultan quince millones setecientos cincuenta mil pesos.

La diferencia entre el impuesto del azúcar refinado i el del azúcar crudo es de cinco pesos ochenta i cinco centavos de dieciocho peniques por quintal, diferencia que es el márgen que la lei concede a las refinarias; al tipo de nueve peniques,

este márgen llega a un total de cinco millones doscientos setenta i cinco mil pesos.

Con estos números he hecho el siguiente cálculo: costo del azúcar en crudo, nueve millones de pesos; derechos de internacion, seis millones setecientos cincuenta mil pesos; costo de la refinacion o sea la cantidad que se da como márgen entre el azúcar refinado i el azúcar en crudo, cinco millones doscientos setenta i cinco mil pesos; utilidad, siete millones ciento noventa mil pesos; todo lo cual suma veintiocho millones doscientos quince mil pesos, que es lo que vale el azúcar en plaza.

Ahora bien, segun el proyecto de la Comision de Hacienda tendríamos: cuatrocientos cincuenta mil quintales de azúcar refinado a veintiocho pesos el quintal, correspondiendo diez pesos por derecho i dieciocho pesos por precio, son doce millones seiscientos mil pesos, mas el recargo por el cambio, otros doce millones seiscientos mil pesos; resulta un total de veinticinco millones doscientos mil pesos. De modo que el azúcar que se consume en el pais, segun este nuevo proyecto, costaria veinticinco millones doscientos mil pesos.

Pero como no se importa azúcar refinado sino en crudo dado el márgen de cinco pesos ochenta i cinco centavos a que me he referido, tenemos que hacer este otro cálculo: cuatrocientos cincuenta mil quintales de azúcar crudo pagarán por derechos, segun el tipo fijado en el proyecto de la Comision, tres millones setecientos treinta i cinco mil pesos mas el costo del azúcar, que es de nueve millones, son doce millones setecientos treinta i cinco mil pesos; agregando el costo de la refinacion, que es de cinco millones doscientos setenta i cinco mil pesos, resultan dieciocho millones; queda entónces una utilidad para las refinarias de siete millones doscientos mil pesos.

Pero, ¿cómo es posible que esta diferencia que se quiere hacer para aliviar el consumo popular recaiga solo sobre el Estado? ¿Por qué no cargarla tambien sobre las refinarias, que se llevan doce millones de pesos al año por la manipu-

lacion del azúcar? ¿Por qué siempre tenemos que las refinerías reciben doce millones de pesos al año con un capital de quince millones de pesos?

La Comision no se fija, en primer lugar, en que el márgen de cinco pesos ochenta i cinco centavos o sea la diferencia entre el derecho que se paga por el azúcar refinado i el correspondiente al azúcar en crudo, se ha duplicado, i mientras tanto las refinerías no han duplicado los jornales ni todos sus gastos. El lejislador tomó por base el cambio a dieciocho peniques; hoi, con el cambio a nueve, ese márgen ha subido al doble.

No deberia mantenerse un privilejio tan enorme i odioso en beneficio esclusivo de un negocio tan descabellado como es el de la refinería de azúcar en Chile. Hoi paga el pais por el azúcar doce millones de pesos mas de lo que deberia pagar si no existiera la espresada industria de simple manipulacion de los azúcares de primer producto.

¿Por qué entónces no restablecemos las cosas? ¿Por qué no dejamos este márgen en dos millones setecientos mil pesos, como se fijó cuando fué dictada la lei? ¿No vemos que este márgen se ha doblado a causa de la depreciacion del cambio?

Llego, pues, a la misma conclusion: hemos estado haciéndonos la ilusion de que somos un pais rico, un pais industrial, i hemos ideado un mecanismo en virtud del cual el pueblo no se dé cuenta de los sacrificios que hace para el mantenimiento de una industria que se dice que sostiene dos mil personas. Pues bien, los jornales, la subsistencia de esos dos mil obreros cuesta al pais doce millones de pesos. ¿Es así como queremos prosperar? ¿Por medio de este engaño de industria nacional consultamos el bienestar de nuestros conciudadanos? ¿Con estos mirajes pretendemos fomentar la riqueza i el ahorro?

Cuando veia el calor con que algunos señores Senadores hablaban del impuesto a la carne, que solo exige al pueblo un sacrificio de un millon quinientos mil pesos al año, dije i repito hoi: esto es un

engaño, se quiere que el pueblo deje el pedazo por la sombra.

Si se quiere consultar el interes popular hai que ocuparse de penetrar estas industrias. Se beneficia mucho mas el pueblo rebajando los derechos del azúcar en forma justa, pero no consagrando mas i mas este monopolio, que ha creado grandes riquezas, amasadas a costa de los dineros del pais i de los ahorros del público. Esto sí que se llama injusticia económica; i ciertamente que nosotros debemos quitar estas barreras, porque de otra manera no tendremos esperanza de prosperidad alguna.

Con relacion a esta pretendida rebaja de los derechos del azúcar, la Honorable Comision, despues de hacer pesar esclusivamente sobre el Estado este regalo, este óleo de setenta i cinco por ciento sobre el capital que se da a las refinerías, propone cargar a la comunidad con una prima para la produccion del azúcar de betarraga. La Comision rebaja el impuesto del azúcar refinada en un treinta i cinco por ciento, i el impuesto del azúcar cruda lo rebaja en mas de cincuenta por ciento en beneficio de las refinerías, como si no tuvieran todavía lo bastante para hacer de éste el mas espléndido de los negocios imajinales.

Propone la Comision aumentar la prima que se consulta en una lei de 1906 que se llama de rebaja del impuesto al azúcar, para estimular la produccion del azúcar de betarraga. Esta prima de ochenta centavos por quintal de tubérculos que se produzca será, por este medio, aumentada casi al doble. Sin duda que es ya un progreso esto de proporcionar el estímulo a la industria, en forma de que el pueblo se dé cuenta cabal de los sacrificios que ella le impone.

Cuando se aprobó aquella prima, recuerdo haber oído cálculos sobre la produccion probable de una hetárea de terreno dedicado al cultivo de la betarraga.

Se habla en la lei de una prima de ochenta centavos por cada quintal de betarraga, sin tomar en consideracion la lei sacarina del tubérculo.

De manera que cualquier particular que pueda sacar de mil a mil quinientos quintales de tubérculos de una cuadra de tierra, no tiene mas trabajo que presentarlos a la oficina que abra el Estado i cobrar ochenta centavos por cada uno de estos mil quinientos quintales. Si la betarraga tiene la suficiente lei sacarina o si no la tiene; si se pudre por no ser beneficiada a tiempo, al productor nada le importa; para él es suficiente remuneración el precio de ochenta centavos por quintal de su cosecha.

Ahora bien, ¿qué negocio no será para el productor de betarraga recibir, en lugar de ochenta centavos, un peso cuarenta i cinco centavos o un peso cincuenta centavos por cada quintal de este tubérculo?

Pero, ¿se producirá azúcar por este medio? Eso no lo creo.

Estas cuestiones, como ve el Senado, no son tan sencillas que puedan despacharse así, sin mas estudio. No es posible que se nos venga a apremiar, diciéndonos: despáchese el proyecto sobre impuesto al ganado; lo demas es de lato conocimiento; no hai tiempo, estamos apremiados, tenemos el temor de asonadas populares; por tanto, limitémonos exclusivamente al impuesto al ganado i dejemos para despues la rebaja de los derechos del azúcar, de los tejidos de algodón, de los zapatos, etc.

Esto creo que no debe suceder; no sería posible que el Senado, valiéndose de pretestos sin fundamento plausible, rechazara desde luego la parte del proyecto que se refiere a la rebaja de los derechos del azúcar, del calzado i demas artículos sobre los cuales pesan impuestos tan onerosos.

Si se devolviera a la otra Cámara el proyecto solo en la parte que se refiere al ganado arjentino, esa Cámara tendrá el derecho de insistir en la aprobacion de su proyecto.

El Senado no puede crear un conflicto de esta naturaleza.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

Su Señoría podrá continuar haciendo uso de la palabra en la segunda hora.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—Se ha dirigido al señor Presidente del Senado el siguiente telegrama:

«Concepcion, 11 de diciembre de 1907. —Excmo. señor Presidente Senado.—Santiago. —En nombre Confederacion Obrera i pueblo esta ciudad, rogamos S. E. ajite pronto despacho Senado lei abolicion impuesto ganado arjentino i disminucion derechos internacion articulos primera necesidad. Concediéndonos esto, S. E. contaria con la gratitud obreros Concepcion.—Abelardo Monsalva D., presidente.—Francisco Riquelme, secretario.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Santiago señor Figueroa.

El señor FIGUEROA.—Al terminar la primera hora, señor Presidente, me iba a ocupar de la parte del proyecto en discusion que tiende a mantener el impuesto que grava hoy dia el fierro galvanizado extranjero que se importa, i a los zapatos.

A propósito de estas llamadas industrias nacionales, cabe hacer una observacion de carácter jeneral que se relaciona con todas las industrias del pais.

La lei de aduanas de 1897 tuvo un marcado carácter proteccionista.

Principió por imponer la tarifa mas elevada a los artículos que pagan el sesenta por ciento de derechos de internacion.

Por lo jeneral, estos artículos son de aquellos que se producen en el pais, o que, segun los autores de esa lei, parecen producirse en Chile.

Entre estos artículos se colocaron algunos productos agrícolas, otros alimenticios—como los fideos—i entre ellos se colocaron tambien los zapatos. De esta

manera se impuso un sacrificio considerable a los particulares, en lo que se refiere al gasto de calzado.

Creo que los propósitos que pudieron tener en vista los autores de la protección han salido frustrados. Hace cerca de diez años que está vigente la actual ley de impuesto, i el país no ha visto realizarse ninguno de los resultados que se esperaban de ella.

Se manifestó en aquella época, que era natural que el país hiciera el sacrificio de imponerse fuertes contribuciones durante dos, tres, o cuatro años, a fin de ver florecer la industria nacional en corto plazo, i para tener la satisfacción de independizarnos de los mercados extranjeros de los cuales éramos tributarios.

Pero, el Congreso no tomó en consideración, entónces, todas las consecuencias de una protección exajerada ni los inconvenientes que se oponían a nuestra prosperidad industrial.

No es posible pensar que en Chile, en que el arriendo del capital alcanza a un diez o un doce por ciento, en el cual no hai esportación abundante, donde hai una población escasa, pudieran las industrias nacionales competir con las extranjeras en el transcurso de dos, tres o mas años.

En Europa el arriendo del capital es de un tres o cuatro por ciento

Todos sabemos que allá hai inmensos ahorros acumulados, sin contar las cantidades que se van acumulando de año en año.

Las industrias producen artículos para millones de habitantes. Así, por ejemplo, la industria de los jéneros de algodón que está establecida en Manchester, fabrica artículos para venderlos a cuarenta millones de ingleses, a los doscientos o mas millones de habitantes de la India i muchos millones mas del resto del mundo.

Es así como aquellas empresas pueden cifrar sus ganancias en una fracción insignificante por cada yarda de jénero que fabrican.

Podría asegurar que los beneficios obtenidos por las fábricas de Manchester, están basados en una utilidad que talvez

no pasa de un dieciseis avos de peniques en cada yarda.

¿Cómo pensar entónces que Chile está en situación de competir con la industria inglesa de los jéneros de algodón?

Es un intento loco, señor Presidente, no podemos pensar que alguna vez—a lo ménos durante muchos años—estaremos en situación de competir con las industrias europeas, que cuentan con un capital que no vale sino un tres por ciento de interés, o sea la tercera parte de lo que cuesta en este país, i siendo que aquí no se podría producir, en ningún caso, para mas de tres millones de habitantes.

En tal situación, las industrias nacionales tendrían que buscar la ganancia de sus negocios en una utilidad desproporcionada que recargaría enormemente la pequeña producción de nuestras fábricas.

Así ha pasado con la industria del calzado que se ha tratado de protegerla por todos los medios posibles; ya fijando al calzado extranjero el derecho de internación mas elevado que se conoce, el del sesenta por ciento; i ya duplicando artificialmente dicho derecho por una apreciación falsa del precio del calzado extranjero en la tarifa de avalúos que sirve de base al impuesto de internación.

Hemos apartado este negocio de la corriente natural, hemos creado intereses cuantiosos ¿para qué? Para decir que tenemos industrias nacionales, fábricas de calzado; pero ese calzado nos importa el doble de lo que le importa a cualquier habitante del universo.

Han pasado diez años desde que se empezaron a favorecer las industrias nacionales, i todavía nos dicen los industriales que no es posible ponerlos en competencia con los extranjeros, que es preciso que continúe la protección, protección que representa al país unos treinta o cuarenta millones que será el exceso que gasta sobre lo que debiera invertir el público en proporcionarse un calzado superior al que produce la industria del país.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que nosotros empecbrezamos al país, quitando a los particulares cuarenta millones de pesos para mantener industrias ficti-

cias, que no tienen razon de ser, que viven de esta exaccion que se hace a los chilenos?

Yo comprenderia un sacrificio menor. Mas todavia: comprenderia que subsistiese el derecho en la forma en que se creyó establecerlo, esto es, en la proporcion efectiva del sesenta por ciento sobre el valor real de la mercadería, con lo cual los industriales tendrian un beneficio de importancia.

Me explicaria que se dijese: rejiré el sesenta por ciento, pero sin recargo; o bien que se dijese: rebájese el derecho al treinta i cinco por ciento i rija el recargo. Recibiria la industria una subvencion igual o superior a la concedida por la lei del impuesto en 1897.

A igual o análoga observacion se presta, señor Presidente, la parte del proyecto que se refiere al impuesto sobre el fierro galvanizado.

Es sabido que en éste pais se consume una gran cantidad de este artículo, cuyo precio se recarga con tres millones de pesos mas o ménos, tomando en consideracion la depreciacion de la moneda corriente. I todo esto en beneficio de una industria que se limita a dar un baño a las planchas de fierro importadas.

Se han fundado dos o tres fábricas que tienen por objeto dar al fierro un baño de galvanizacion, i para esto, que jamas se podrá hacer en las ventajosas condiciones de Europa, donde los capitales son baratos, donde hai maquinarias perfectas, donde se utilizan las fuerzas mecánicas gratuitas, donde los obreros son mas espertos i sobrios, para cimentar esta industria entre nosotros el pais gasta anualmente tres millones de pesos mas de lo que debiera.

Opino que debe volverse a la primitiva idea del Congreso, dejando a esta industria favorecida con la diferencia de veinticinco por ciento consultada por la lei de 1897, i no con la de treinta i cinco por ciento actualmente vijente, tomando en cuenta que la industria recibiria el beneficio duplicado a causa de la depreciacion del papel moneda.

Yo, señor Presidente, me limito a hacer estas observaciones jenerales.

He oido con mucho agrado que el Congreso trata de reaccionar. No es posible continuar en este camino de artificios, artificios que cuestan al pais, como lo he manifestado, millones de millones de pesos.

Estas mismas consideraciones pueden hacerse estensivas a la jeneralidad de las llamadas industrias nacionales. No es posible que tratándose de restablecer la justicia en las condiciones económicas, que han sido alteradas ya por error ya por cierto espíritu de proteccion bien explicable, se continúe adelante en este camino. Aprovechemos esta oportunidad. No es posible que estas industrias continúen recibiendo esta subvencion que el pais les da multiplicadas por (partida doble.

En mérito de lo espuesto, me reservo para la discusion particular el derecho de hacer todos aquellas indicaciones que estime convenientes, al tratarse de cada impuesto.

El señor SUBERCASEAUX.—Voi a apelar a la benevolencia de la Cámara solo para fundar el voto favorable que daré en jeneral a este proyecto que se empezó a tratar ayer, estando yo ausente, por lo cual no he podido imponerme de las razones que se adujeran en la sesion anterior. Talvez repita, por lo mismo, algo que se haya dicho ya: por eso adelanto mis excusas a la Camara.

Para fundar mi voto sobre la suspension del impuesto al ganado tomo en cuenta, aparte de tantas otras consideraciones que se han hecho valer en la prensa, aquí mismo i en todas partes, que su percepcion es esencialmente onerosa, pues los gastos de vijilancia i recaudacion suben al cincuenta por ciento del rendimiento bruto de esta renta. Impuestos así son considerados detestables i se desechan de plano cuando no hai circunstancias especiales que los justifiquen i que aquí no he encontrado.

Es sabido tambien que para vijilar la internacion que se hace por tierra de la República Argentina ha habido necesidad

de establecer numerosos resguardos, i que por la estension de la frontera i el número de boquetes, es sumamente difícil hacer una inspección medianamente perfecta. Los contrabandos son, pues, de cada momento. Yo he oído que pasan tantos animales de contrabando como los que pasan por los resguardos. Esta es otra razón que hace inaceptables los impuestos, reconocido por los economistas de todas partes. Se me ocurre una comparación con otros artículos que se prestan, aun que no por grandes si no por pequeños, al contrabando. Los relojes i ahlijas en todas partes están fuera de tarifa o pagan una insignificancia: la razón está en no dar tentación a los contrabandistas.

Las otras razones que abogan en favor de la abolición de este impuesto se han dado ya, o se darán mas brillantemente de lo que pudiera hacerlo. Pero, no puedo dejar de aducir una mas, que me ha impresionado particularmente: la de que el noventa por ciento, en todo caso una proporción enorme de nuestra población, pide la supresión del impuesto al ganado. Este deseo se manifiesta por la prensa, se oye espresar en los corrillos, en la calle, en los centros sociales, en todas partes. Es una aspiración jeneral, i alguna razón tendrá.

Hai otra idea, lanzada por mi honorable amigo i colega por Santiago, señor Walker Martínez, que me ha parecido importantísima, i que sentí mucho no oírse desarrollar personalmente: la de tomar medidas para que la carne sea vendida con ménos ganancia. Creo que en este sentido hai muchas medidas que tocar i me permito insistir en ellas, porque segun he sabido, han producido buenos resultados en nuestro propio país.

En Valdivia se han establecido carnicerías municipales donde el animal caro produce carne barata, porque se han evitado los comerciantes intermediarios.

Yo estoy seguro de que existen en países mas adelantados, como en Estados Unidos, Alemania e Inglaterra, sociedades cooperativas que procuran carne barata a sus asociados.

¿Por qué, entónces, señor Presidente, no estudia el Gobierno la mejor forma de establecer en las cabeceras de departamento, mataderos municipales en que se venda la carne a un precio bajo?

A cada instante oigo decir que la carne que sale a cincuenta centavos del matadero se vende a mas de un peso en el centro. Esto demuestra que se especula con la carne como con otros productos.

Otro punto que no he oído tratar i que se relaciona con esta importante cuestión es el siguiente. Las provincias del sur de Chile, en su mayor parte, son aptas para la crianza de ganado vacuno. Hai en Valdivia, por ejemplo, campos mui adecuados por su clima i demas condiciones para esta crianza i en las cuales no se ve un solo animal. He preguntado la causa de este abandono i se me ha contestado que la crianza no es posible porque se roban los animales. El miedo al robo es, pues, un factor de la carestía de la carne.

¿No es posible, pregunto yo, hacer que nuestros jueces sean mas jueces, modificar nuestras leyes i los procedimientos judiciales a fin de dar mayor seguridad a los que quieren dedicar sus capitales i sus campos mui desiertos a la crianza de animales?

Someto esta consideración a los miembros del Gobierno a fin de que si la consideran atendible propongan un proyecto de lei en este sentido.

Daré mi voto favorable al proyecto, aun cuando considero que la supresión del impuesto no abaratará la carne.

En este proyecto, ademas del impuesto al ganado arjentino, figuran otros impuestos que se desean disminuir i entre ellos el de los tejidos de algodón. Esta mercadería paga un impuesto reducido de un veinticinco por ciento que no me parece prudente reducir.

El señor FIGUEROA.—Del treinta i cinco por ciento, señor Senador.

El señor SUBERCASEAUX.—Segun un informe que tengo a la mano es del veinticinco por ciento.

El señor DEVOTO.—El veinticinco es sobre el jénero tricote i el treinta i

cinco por ciento sobre el objeto manufacturado.

El señor SUBERCASEAUX.—En cambio el avalúo que hace la Aduana es mui fuerte.

Esta industria es importante i, segun noticias que he recibido, hai interesados en ella mas de cinco millones de pesos, cantidad que merece ser considerada por los poderes públicos.

Se ha sostenido que estas industrias venden sus productos a precios mui subidos lo que les trae pingues ganancias.

Los interesados me han dicho que ellos venden barato, pero se ven obligados a entregar los artículos al comercio extranjero, porque entre nosotros se dá mas valor al artículo con etiqueta extranjera. Yo considero que esto no debe hacerse, que no hai derecho para proceder así.

Creo, ademas, que eso no puede convenirles. Yo pondria, por el contrario, una cláusula que obligara a declarar que son chilenos los artículos fabricados en el pais para evitar que se vendan con etiqueta extranjera.

Me parece que entónces podrian vender mas barato i hacer, sin embargo, mas negocio. Mas adelante yo me permitiré proponer esta idea.

Presenta esta industria un nuevo aspecto que es interesantísimo: hai pequeñas máquinas, mui manuales que pueden ser manejadas en sus propias casas por una mujer o por niños, i dar así medios de ganar la vida a familias pobres, a viudas o a jente que no puede asistir a los talleres.

Conocí en Europa a una señora de setenta i cinco años una señora distinguida i de fortuna que trabajaba por gusto con una de éstas máquinas i producía material suficiente para proveer de calcetines i de ropa interior a todo un colejio que habia frente a su casa.

Aun tiene un nuevo aspecto simpático esta industria: el de que ocupa en sus faenas un noventa por ciento de mujeres.

Nuestro Gobierno parece que, por su parte, ha tomado en cuenta esa conside-

ración, como lo está manifestando el hecho de haber establecido la enseñanza de los tejidos de punto en algunas escuelas profesionales.

En contra de la protección a esta industria se ha objetado que los artículos que vienen de fuera no son precisamente la materia prima i que el algodón o el lino viene ya hilado. Pero esto es comun para todas partes; en el Ejipto, en las Canarias, etc., donde se produce el algodón, es costumbre, junto con cosecharlo, hacer los hilados i así lo mandan a las grandes fábricas de Inglaterra i a otras de la vieja Europa.

Para no contribuir con mi palabra al aplazamiento del despacho de este proyecto, termino estas ligeras observaciones manifestando que daré mi voto favorable al proyecto en debate.

El señor BALMACEDA.—Voi a espresar algunos conceptos sobre la materia en debate, desentendiéndome por completo de esta atmósfera de presión o de violencia que se trata de ejercer sobre los miembros del Congreso.

Los movimientos populares irreflexivos i faltos de instrucción como los que se ajitan al rededor del impuesto al ganado, deben acojerse con benevolencia, diré mejor, con una indiferencia discreta a fin de enseñar al pueblo el verdadero conocimiento de las cosas ya que a sus ojos envelados no llega la verdad.

He oido decir que se ajita un movimiento subersivo que estaria inspirado en el alto precio de la carne, a pesar de que el artículo ha bajado de valor i se le adquiere hoi por un precio bastante menor que seis meses atras, estando todavia en contra la mayor depreciación de nuestra moneda.

Bastaria esta reflexión para comprender que estas manifestaciones del pueblo no deben ser tomadas en consideración; i que aquí donde estamos obligados a velar por el bienestar de ese pueblo tenemos el deber de proceder con frio conocimiento de causa, en interes de nuestros conciudadanos.

Todas las naciones de la tierra, señor Presidente, han tenido para organizarse

i para vivir que hacer los gastos públicos; i la necesidad de hacerlos los obliga a imponer contribuciones al pueblo. No hai pais alguno que no las tenga.

A este respecto, Chile es uno de los paises mas favorecidos, pues cuenta con las grande entradas que le proporciona la industria del salitre, riqueza fiscal de privilejio, de la que mui rara de ellos pueden contar con algo parecido.

Admitido, pues, que los paises necesitan vivir de las contribuciones, hai que considerar en seguida que sean éstas justas, lejítimas i equitativas.

De ahí la lucha que se sucede entre las diversas industrias, porque todas aspiran con egoismo a gozar de mayores beneficios en la lei i a que sean las industrias de sus vecinas las únicas que soporten el peso de las contribuciones.

Esta lucha de industria contra industria, de gremio contra gremio, perturba a menudo el criterio de equidad i aleja las soluciones liberales que prescriben ir solo hasta donde no se ofenda el derecho de los demas.

La misma guerra industrial, la misma guerra de industria contra industria, de gremio contra gremio ha determinado las diferentes corrientes de ideas i de escuelas económicas: la escuela libre cambista i la escuela proteccionista.

Quienes creen que el mejor medio de hacer prosperar las industrias i hacer prosperar un pais seria el de abrir franca puerta al comercio del mundo; quienes, por el contrario, que seria menester para ello de un exajerado proteccionismo a todas las industrias, que conduciría a una independendencia económica como aquella a que el doctor Francia llevó al Paraguai. A ese pais llegó a no entrar ninguna mercadería estranjera; todo llegó a producirlo la industria nacional, i, todo no obstante, nunca estuvo mas abatido ese pais en su progreso moral i material que en medio de la prosperidad de sus industrias i de los adelantos de su instruccion inferior.

De ahí, señor Presidente, que se impone al ánimo de las personas desapasionadas, de aquellas que miran por el bienestar de su pais, la necesidad de juzgar

estas cosas con un criterio mui sereno, de modo que en la distribucion de los impuestos no se grave a algunas industrias en forma que sea perturbadora de otras, o que se las oprima sin equidad i sin justicia.

No hai nacion alguna de la tierra que no sea proteccionista. Creo mas todavía, creo que no hai en el mundo ningun hombre de Estado que tenga o haya tenido algo que ver con el gobierno de su pais, que no haya sido proteccionista.

Surjió la idea libre cambista de la plétora de mercadería fabril en Inglaterra. El descubrimiento del vapor aplicado a la industria llegó a convertir a aquel pais en la primera nacion manufacturera de la tierra, i cuando el exceso de sus manufacturas no pudo ser colocado dentro del pais, se vió compulsada a romper las barreras que al interes de lo propio le oponian las aduanas de los demas paises. El jenio de Cobden lanzó entónces la idea del libre cambio, idea que ajitó la gran liga manufacturera de Manchester. Secundada por el Gobierno inglés que la hizo difundir en Francia, pais cuyas industrias fabriles se hallaban igualmente adelantadas, los franceses dieron brillo al pensamiento del ilustre estadista inglés i propagaron por el mundo esta doctrina esencialmente egoista, puesto que iba dirijida a absorver con la manufactura británica el comercio del mundo.

No nos olvidemos entónces de estas lecciones, pues ellas nos enseñan que en pueblos jóvenes como el nuestro, que necesitan hacer prosperar sus pequeñas industrias, nacientes todavía, no podemos hacer la locura de lanzarnos por el camino de un libre cambio ideal que habria de traernos por consecuencia la ruina industrial i económica del pais.

Cuando en un pais han llegado sus industrias a producir un exceso sobre los consumos del mismo, el exceso de productos o mercaderías tiene necesariamente que ser objeto de esportacion. Cuando, por el contrario, una industria no alcanza a producir lo que el pais consume, ese déficit necesita ser llenado por la produccion estranjera, por los productos de

la misma industria que acuden de otros paises.

Esto, que es lo que constituye el comercio, impone a las naciones la necesidad de defender sus intereses; cada cual defiende los suyos, cada cual defiende su comercio. De ahí la guerra de tarifas con que resguardan sus industrias i sus intereses económicos, gravando con los impuestos aduaneros los productos de las industrias extranjeras que pueden traer la ruina de las propias.

Hasta no muchos años atrás Chile era el pais que surtía a todos los paises de la costa del Pacífico, i aun del Atlántico, de los productos de su agricultura. El trigo, harina, frejoles, papas, maiz i otros productos agrícolas iban a llenar las necesidades del Perú, Bolivia, Ecuador, República Argentina, Brasil, Uruguay, etc. El sistema proteccionista implantado en la República Argentina puso a ese pais muy en breve en condiciones superiores al nuestro. La República Argentina no iba a depender ya de nuestro comercio, sino que se convertía por el proteccionismo en un pais esportador de productos agrícolas.

En el año 1868, recuerdo que llegó aquí un comisionado de la casa de Ransomes a instalar las primeras máquinas de trillar enviadas por esa fábrica. Ese señor fué llamado entonces con urgencia a la República Argentina para que fuera a subsanar ciertos defectos de otras máquinas análogas que se habían instalado en la provincia de Santa Fé i que iban a servir para la primera cosecha que se hacía en ese pais. Pues bien, antes de mucho ese pais ha llegado a producir diez o veinte veces mas que nosotros.

En ese tiempo los ferrocarriles argentinos no habían llegado todavía al interior, i Chile mantenía un comercio floreciente con todas las provincias andinas de esa República; era el proveedor de todas las mercaderías i productos que necesitaban las provincias de San Juan, Salta, Jujui i Mendoza, etc. hasta San Luis. Média República Argentina, a lo ménos, vivía de los productos i del comercio de Chile.

Hacíamos nosotros, en cambio, la importación de los ganados. Pero, no bien habían llegado los ferrocarriles argentinos a las provincias andinas, sucedió que el comercio tomó el camino del Atlántico, i el nuestro fué abatiéndose hasta llegar a desaparecer, quedándonos solo el papel de gratuitos consumidores del pais vecino.

En el año 91 se importaban ochenta i cinco mil cabezas de ganado; en el 92, ciento siete mil; en el 95, ciento ocho mil; en el 96, noventa i dos mil; en el 97, sesenta i ocho mil; i en el 98, cuarenta i dos mil. Era un censo de cuatro o cinco millones de pesos que pagábamos anualmente a la República Argentina.

Nosotros, como pais agrícola, producíamos trigo, cebada, papas, frejoles i otros artículos de esta clase, todos los cuales se producen igualmente en la República Argentina i en cantidades inmensamente superiores.

Vino la crisis de 1894 o 1895 complicada luego con la mala situación de los negocios salitreros, derivada de la venta extraordinaria de terrenos salitrales en 1894 i la consiguiente planteación de nuevas i numerosas oficinas, la plétora de producción del salitre i la ruptura de la combinación salitrera, i la crisis se agravaba con el consumo que hacíamos de los ganados del pais vecino.

Fué entonces cuando, amenazados como hoy con las protestas del pueblo, entonces sin trabajo i con hambre, surgió la idea de modificar la lei de hacienda en un sentido abiertamente proteccionista, de manera que se ampararan los intereses postrados de nuestros industriales.

La fiebre proteccionista ganó talvez exageradamente los ánimos de nuestros hombres públicos, i la lei que se dictó fué mucho mas allá de lo que había ido la lei Argentina, que era esencialmente proteccionista. Mientras la lei aduanera de la Argentina establecía como impuesto máximo, prohibitivo el cincuenta por ciento, nuestra lei del 97 estableció el derecho hasta del sesenta por ciento, derecho que en mucho casos habría de llegar a

ser mucho mayor, segun las apreciaciones de la tarifa de avalúos.

Tratándose del ganado argentino, apesar de la necesidad que se manifestaba de aumentar las cranzas de ganados en el pais, se fijó un derecho específico i progresivo a la internacion de ganados que debia llegar hasta doce pesos por vaca i dieciseis por buei. Este derecho, relacionándolo con el valor real de los animales, ha resultado ser mui inferior al derecho de veinticinco por ciento establecido en jeneral para toda clase de artículos.

Sin embargo, dictada la lei, los agricultores creyeron, equivocadamente, sin duda, que se iban a encontrar mui beneficiados o protegidos porque contarian con un mayor valor de doce pesos sobre el valor de cada vaca i dieciseis sobre el de cada buei de su propiedad.

Se juzgó este asunto con un criterio erróneo i ese mismo criterio erróneo domina jeneralmente hoi dia en la opinion pública para apreciar el impuesto.

En realidad, señor Presidente, el derecho era exiguo, sumamente exiguo; no era protector de la industria ganadera.

Sin embargo, los industriales se lanzaron a aumentar sus cranzas de ganados, fascinados por ese derecho de doce i dieciseis pesos por animal.

Mas adelante habré de referirme a este punto mui importante para el ganadero i para estimar la importancia del impuesto en el consumo de la carne.

En el año 1905 la carne habia subido extraordinariamente. Provino esta carestía de las inclemencias del tiempo. Se recordará que en ese año las heladas fueron mui considerables i trajeron una enorme mortandad en los ganados en toda la República. La carencia de pastos habia estenuado a los animales; vino la primavera i no teniamos animales gordos para el consumo. Se produjo entonces una huelga, i bajo la presion de ella se lanzó a la Cámara la idea de abolir el impuesto al ganado, sin que se atendiera a ninguna otra razon ni factor, sin considerar que el fenómeno no era solo de Chile, que era un fenómeno mundial el encarecimiento de la carne i que aun en paises

esencialmente ganaderos, como la Rusia i la Hungría, habia llegado a extremos tales que motivaron los mas serios trastornos i que se dictaran medidas de parte de los Gobiernos tendentes a proveer a la alimentacion del pueblo.

Dado el espíritu anárquico que suele dominar en ciertas jentes de las clases proletarias, provocaron aquel movimiento i produjeron en las calles de nuestra capital las vergonzosas asonadas de esa fecha.

El Gobierno, sin embargo, se mantuvo sereno. Comprendia el alcance i la importancia que en realidad tenia esta queja pública, segun la cual, todo lo que entonces ocurría era consecuencia de la lei de 1897.

Desde entonces se viene manifestando este deseo haciéndose propaganda incessante para llegar a lo supresion del impuesto al ganado.

El terremoto del año pasado vino a agravar la situacion. Los males que hasta entonces se sentian habrian de ser mayores. Desde luego, el alza de los jornales, determinó una nueva alza en el precio de la carne, i era razonable que sucediera, por cuanto estaba basada en el consumo extraordinario del pueblo. Los trabajadores que pasaban a ganar de tres, cinco i ocho pesos al dia, dejaban los frejoles i legumbres que constituian su alimentacion, i todos pasaban a consumir carne. Aquello debia traer como consecuencia el aumento del consumo de animales i el alza en el precio de la carne se efectuaba por una lei económica natural, por la lei de la oferta i de la demanda. Habiendo mayor demanda, sin que aumentara la oferta, necesariamente tenia que producirse el alza de la carne.

Todo esto ocurría, sin embargo, en momentos en que arreciaba en el mundo entero el mismo problema. En Alemania se llegaba a extremos tales que se hacian por la policia recojidas de todos los perros vagos de la ciudad, para hacerlos matar para el consumo del pueblo.

En noviembre de 1906, un telegrama de Lóndres, dirigido a uno de nuestros diarios, comunicaba que «en el gran cen-

tro ganadero de Smithfield se habia celebrado un gran mítin para pedir al Gobierno que suprimiera los impuestos que gravaban la crianza de ganados en el Reino Unido i declarara libres los mataderos particulares, para salvar la situacion producida en el pueblo por la carestía de la carne».

I, cosa singular, en un pais ganadero, en el pais vecino, donde con tanta facilidad se cria el ganado en sus inmensas pampas, se habia producido tambien una situacion de la cual se daba cuenta en un telegrama de 9 de noviembre del mismo año, que decia lo siguiente:

«La cuestion del encarecimiento de la carne, se presenta cada vez mas seria i está llamada a producir honda perturbacion en la vida económica de los habitantes.»

I tanta fué la perturbacion en la misma ciudad de Buenos Aires que el municipio tuvo que adoptar serias medidas para abaratar el precio de la carne, i establecer puestos de venta por cuenta de la Municipalidad.

¿Qué extraño es, entónces, que en Chile suframos de lo mismo si el fenómeno se ha extendido a todos los paises del mundo, si la Australia, la nueva Zelandia i la Arjentina, paises por excelencia ganaderos, se encuentran igualmente afectados?

¿Qué extraño de que no seamos nosotros la escepcion, si la República Arjentina con una poblacion no mui superior a la nuestra i una existencia de mas de treinta millones de vacunos sufre igual escasez? En 1895, la República Arjentina esportaba doscientos sesenta i dos mil seiscientos ochenta i un animales vacunos en pié, cuatrocientos ochenta mil seiscientos ochenta i nueve en frigoríficos, doscientos ochenta i tres mil doscientos por saladeros, ciento veintisiete mil novecientos en extracto i conservas, haciendo un total de un millon ciento cincuenta i cuatro mil setecientas cabezas de vacunos esportados i tres i medio millones de ovejunos. ¿Cómo no esplicarse entónces la carestía de la carne?

No es exacto que la lei de 1897 impusiera un gravámen oneroso al pueblo; esa

lei no favoreció siquiera en una medida lejítima el propósito de aumentar las crianzas en el pais. Con las garantías de la lei de 1897, ningun hombre que hubiera reflexionado lo que ellas significan, se habria embarcado en el negocio de crianza de ganados que se trataba de fomentar.

Son éstas, cuestiones prácticas i a menudo tenemos que terciar todos en ellas, aun que nuestros conocimientos no alcancen a dominarlas. Es natural, entónces, que se produzcan los errores mas lamentables de criterio cuando se las juzga desde el escritorio, en medio de los libros filosóficos, i sin los conocimientos prácticos necesarios para poder dictaminar acerca de ellas.

Esto es lo que ocurre a la jeneralidad al apreciar el negocio de la crianza de ganados en el pais; es porque tengo esta conviccion, i porque creo que es útil que nuestros conciudadanos aprecien con exactitud lo que los preocupa, ya que no solo los que estamos en esta Cámara necesitamos conocerlos, voi a manifestar la idea que tengo de lo que son las crianzas en el pais.

Se habla del gravámen impuesto al consumo de la carne, i se dice que es un favor extraordinario para la industria ganadera.

Lo primero que importa conocer entónces es ¿qué cosa es esta industria ganadera?, ¿qué son las crianzas en el pais? ¿Hai muchos que puedan esplicarlo? ¿Los conocimientos agrícolas están tan difundidos, son tan jenerales que todos puedan esplicarlos? Creo que no, i estimándolo así voi a hacer, contando con la benevolencia del Senado, una esplicacion de lo que, a mi juicio, son las crianzas de animales vacunos.

Señor Presidente, crianzas son las que se hacen en los fundos de secano, allá en las costas, i en los campos del interior, en las cordilleras o campos de rulo en que los pastos naturales crecen espontáneamente con las lluvias del invierno. No son campos de crianza los campos de regadío, porque los de regadío son campos de cultivo, de engordas i no podria convenir al agricultor destinarlos al negocio

de crianza, que es pobre por sí mismo.

I bien, en esos campos de crianza en que no cabe o no es posible una explotación mas lucrativa, en esos campos que forman a lo ménos las nueve décimas partes de los cuatrocientos mil kilómetros cuadrados del territorio nacional aprovechable, ya que los trescientos mil restantes son desiertos o absolutamente estériles, la crianza de ganados, que es su única i posible dedicacion, prospera pobremente aguardandó de las lluvias i de las clemencias del año que el ganado tenga pastos para alimentarse. Por eso las crianzas requieren animales rústicos, que solo adquieren un desarrollo tardío i nunca podrian alcanzar la talla i condiciones de los que se crían en riego, en campos de cultivo o de engorda.

Veamos lo que tendria que hacer un agricultor, que dice: voi a criar mil animales. Voi a explicarlo.

Manifestaré primero, que en una masa de crianza de mil cabezas, necesitaria tenerlas ordenadas en cinco edades diversas, que serian: animales de pié, de uno, de dos, de tres años i los de edad *de matanza*, denominacion que dan los agricultores a los que tienen i exceden cuatro años de edad.

Tendríamos, entónces, que este agricultor habria ordenado la proporcionalidad de su masa i tendria ciento setenta animales de pié, machos i hembras, ciento setenta animales de un año, ciento setenta de dos años, ciento setenta de tres años, i de matanza tendria una cantidad proporcionada de hembras i machos, o sea, trescientas vacas i 20 toros, con los que completaria el número de mil de su crianza.

El valor medio de estos mil animales *de crianza*, i no de lujo ni de raza, puesto que éstos no son adecuados a fundos de

secano, alcanzaria al siguiente, mas o ménos:

170	Animales de pié, a veinte pesos.....	\$	2,400
170	Animales de un año, a cuarenta i cinco pesos.		7,660
170	Animales de dos años, a setenta pesos.....		11,900
170	Animales de tres años, a cien pesos.....		17,000
300	Vacas de matanza, a ciento veinte pesos.....		36,000
20	Toros padres, a ciento setenta pesos.....		3,200
	Suma.....	\$	78,160

que serian el valor de la crianza.

Para mantener mil animales de crianza en un fundo de campo, se necesitarian dos mil cuadras, por lo ménos, de terreno pastoso, cuyo valor no podria ser inferior a ochenta pesos la cuadra, lo que representaria un fundo de valor de ciento sesenta mil pesos.

Ese fundo necesitaria estar bien dividido en potreros, a fin de cambiar los animales de uno a otros en las diferentes estaciones del año.

Ese fundo, con personal suficiente, con empleados e inquilinos para cuidar i movilizar el ganado requeriria un mínimum de seis mil pesos en caballos de servicio i enseres.

De este modo, el fundo, los animales de la crianza i los enseres para movilizarla habrian demandado al criancero doscientos setenta i cuatro mil pesos de desembolso.

Voi a manifestar ahora cuál seria la produccion del fundo, buena i favorable produccion para las expectativas del criancero, i me serviré para ello del cuadro siguiente:

AÑOS	DESARROLLO DE UNA MASA DE GANADO DE 1,000 CABEZAS	Matanza		3 Años		2 Años		1 Año		Pié		Total	
		T	V	T	V	T	V	T	V	T	V		
		1906	Octubre 1.º	Existencia al comenzar...	20	300	85	85	85	85	85		85
1907	Octubre 1.º	Mortalidad del año 4 por ciento mas o ménos....	1	12	3	4	2	4	3	4	4	3	40
		Quedan.....	19	288	82	81	83	81	82	81	81	82	960
Id.	1.º	Aumento de edad.....	82	81	81	82	82	81	81	82	.....	.....	.....
		Suman.....	101	369	81	82	82	81	81	82	.....	.....	960
Id.	1.º	Corresponde sacar el primer año como producto en edad de matanza el exceso de esta edad, los que serian reemplazados por la paricion.....	81	69	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	150
		Quedan.....	20	300	81	82	82	81	81	82	.....	.....	810
Enero	1.º	Paricion habida en 1907.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	100	100	.....	200
		Suman.....	20	300	81	82	82	81	81	82	100	100	1010
1908	Octubre 1.º	Mortalidad del segundo año	1	12	4	3	4	2	3	4	4	3	40
		Quedan.....	19	288	77	79	78	79	78	78	96	97	970
Id.	1.º	Aumento de edad.....	77	79	78	79	78	78	96	97	.....	.....	.....
		Quedan.....	96	367	78	79	78	78	96	97	.....	.....	970
Id.	1.º	Corresponde sacar en edad de matanza como producto el segundo año...	76	67	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	143
		Quedan.....	20	300	78	79	78	78	96	97	.....	.....	827
1909	Enero	1.º Paricion en 1908.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	100	100	.....	200
		Suman.....	20	300	78	79	78	78	96	97	100	100	1027

Tal es el desarrollo natural i ordinario de una maza de crianza bien administrada, sin pérdidas de ganados i sin contratiempos, i él manifiesta que para mantener las edades proporcionales i estraer como utilidad el ganado que de año en año va incorporándose a la edad de matanza, los animales que mueren van disminuyendo la proporcionalidad. Se evita, en parte, con el aumento observado en el total i que corresponde a un mayor número nacido, pero que apénas si podría compensar el valor de los muertos de otras edades para que la proporcionalidad resulte mas o ménos igual en valor al capital con que inició su negocio el criancero.

En fundos de crianza, por la naturaleza de las cosas, están mas espuestos a pérdidas por sequías, escasez de forraje, epidemias, etc., i de ahí nace que mueran muchos animales i que los que nacen no excedan del sesenta por ciento del vacaje de matanza, estimándose ése un excelente resultado.

Queda demostrado que la utilidad bruta del criancero estaria representada en el primer año por ochenta i un novillos i sesenta i nueve vacas de matanza que entregaria a la venta, i en el segundo setenta i seis novillos i sesenta i siete vacas de la misma edad. En el tercero i cuarto año la utilidad seria menor por los animales que murieron i cuya pérdida se iria compensando desde el quinto año adelante con el exceso de los que nacieran.

La utilidad, así manifestada i apreciando los animales que se vendieran a los mismos precios, seria entónces:

*Primer año*

Ochenta i un novillos de matanza, a ciento veinticinco pesos. ....	\$ 10,125
Sesenta i nueve vacas de matanza, a ciento veinte pesos..	8,280
<hr/>	
Suman.....	\$ 18,405

*Segundo año*

Setenta i seis novillos de matanza, a ciento veinticinco pesos.....	\$ 9,500
Sesenta i siete vacas de matanza, a ciento veinte pesos....	6,700
<hr/>	
Suman.....	\$ 16,200
El término medio de los dos años.....	\$ 17,250
Gastos de explotación, pagos de mayordomo, capataces, vaqueros, etc.....	5,000
<hr/>	
Producto líquido....	\$ 12,250

De modo, pues, que el criancero, sin contratiempos serios, sin epidemias que diezmen su ganado, i contando con las condiciones regulares de un buen año, obtendria doce mil doscientos cincuenta pesos como producto anual líquido de un capital invertido de doscientos cuarenta i cuatro mil ciento sesenta pesos.

Inótese que no he hecho caudal del trabajo del dueño, de su atención personal, de los robos de animales, de los que se estravian, del talaje que es menester pagar muchas veces en los fundos vecinos, etc.

El criancero habria obtenido entónces como resultado de su negocio, de sus zozobras, de sus sacrificios i de sus fatigas un mísero interes de cinco por ciento sobre el capital invertido.

Entónces yo pregunto, señor Presidente ¿la industria de la ganadería, base de la alimentacion del pueblo, no es digna de otra proteccion que la del impuesto de 1897?

¿Son suficientes los derechos que impuso la lei de 1897 al ganado arjentinc, como medio de proteger la industria nacional i propender a su desarrollo?

¿Se cree acaso que alguien pueda invertir sus capitales, o tomar préstamos en los bancos con un interes del ocho, nueve o doce por ciento, para destinarlo a la ganadería que en favorables condiciones no produce sino un cinco por ciento de interes?

Yo invoco el testimonio de las personas que como agricultores hayan vivido en el campo i conozcan la materia, i les rogaria decirnos si esos cómputos son inexactos i si dijieran que lo son yo me permitiria contestarles, sin pretension, pero sí con completa certidumbre: ustedes estáu equivocados; yo no lo estoi.

Entónces, por el lado de que el impuesto tiene por objeto incrementar la ganadería, es ineficaz, i la lei que se dice ser proteccionista, no lo es absolutamente.

Un gravámen de medio millon de pesos anuales sobre mas de quinientas mil cabezas que consume el pais no es proteccionista, ni es para halágar a los industriales donde el derecho comun, el derecho de toda importacion no especificada, es de veinticinco por ciento ad valorem.

La subsistencia del impuesto como proteccion a la industria ganadera, con gastos que equivalen a lo que se recauda, no es tampoco de la conveniencia fiscal, ni de interes para los industriales.

Parece que ha llegado la hora, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se ha acordado prolongar la sesion hasta las siete, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—La lei de 1897, que estableció el derecho, grava, como máximum, a las hembras con doce pesos, i a los machos con dieciseis. Quiero tomar el máximum para explicar por otro aspecto lo que importa el impuesto con relacion al consumo i, por consiguiente, al precio de la carne.

Segun el censo estadístico, el número de animales sacrificados en los mataderos de la República asciende a trescientos setenta mil doscientas ochenta i una cabezas.

¿Es exacto este censo? Me parece que nó. Ya alguna vez en esta Cámara he tenido ocasion de manifestarlo: los cómputos de este censo sobre animales son absolutamente deficientes.

Desde luego, el censo no comprende tres provincias esencialmente consumidoras de carne: Antofagasta, Tarapacá i Tacna.

El consumo de las dos primeras es superior a ochenta mil cabezas de ganado, i supongo que el de Tacna i Arica no bajará de veinticinco o treinta mil. Todo esto no se ha tomado en cuenta.

Tampoco se han computado los animales beneficiados en gran cantidad de mataderos municipales, cuyos datos no llegaron a conocimiento de los compiladores de la estadística. En Santiago, por ejemplo, se dan los datos del Matadero municipal; pero no se toma en cuenta la matanza de Renca, Providencia, Nuñoa i demas pobladísimos lugares de los alrededores de la capital. Tampoco se ha comprendido absolutante la matanza de los campos, ni la mui considerable de los fundos del sur que se hace para preparar la cecina.

Despues de estos recuerdos, se comprenderá que el que habla haya estado en la verdad o mui cerca de ella al aseverar otras veces en este recinto que el consumo de animales en este pais no es inferior a seiscientas mil cabezas por año. Pero, quiero suponer que el consumo no sea tan considerable, sino mucho menor, para determinar a cuánto sube el derecho que paga el ganado arjentino i con cuánto salen gravados los animales que se matan para el consumo.

El derecho afectaria en una cantidad absolutamente insignificante a cada cabeza de animal, como voi a demostrarlo.

Refiriéndose al consumo de animales, un folleto publicado en 1902 i en el cual se hacen reflexiones mui juiciosas i atinadas, se consignan los siguientes datos, que voi a citar testualmente:

«En el matadero de Santiago se beneficiaron en el año 1900 unas ochenta i cinco mil cabezas de ganado vacuno. En el año 1897, se beneficiaron noventa i tres mil. Si sumamos la totalidad de la poblacion de las provincias de Atacama al norte, en que el consumo de la carne es jeneral, con la poblacion urbana del resto de la República i calculamos su consumo en proporcion del de Santiago, obtendremos una cifra aproximada a cuatrocientas veinte mil cabezas de ganado. A la poblacion rural restante, que forma

mas de la mitad de la poblacion del pais, podríamos fijarle la quinta parte del consumo anterior, con lo que formaríamos un total de quinientas mil cabezas, en que estimamos el consumo jeneral del pais.»

No es, entónces, aventurado o antojadizo estimar que el consumo del pais no es el que reza la estadística, sino el de quinientas mil cabezas en el año, cuando ménos.

Ahora bien, supuesto que el total de los derechos pagados por el ganado argentino que se importa no sube por lo jeneral de ochocientos mil pesos ¿a cuánto corresponde por animal? A un peso veinticinco centavos, o cuando mas a un peso treinta.

¿A cuánto corresponderia este derecho por cada kilo de carne? A una fraccion infinitesimal, que no hai moneda para espresarla.

I esto está confirmado de una manera fehaciente por la estadística.

Tengo a la vista un cuadro oficial de las importaciones hechas de la República Argentina desde 1899 hasta 1905 inclusive, elaborado por los jefes de la estadística.

Voi a darle lectura prescindiendo de los vacunos que, durante los siete años a que se refiere, entraron libres de derechos, i prescindiendo de los lanares i cabrios que en él se detallan:

IMPORTACION DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑOS	ANIMALES VACUNOS (machos)			ANIMALES VACUNOS (hembras)		
	Cabezas	Derechos	Valores	Cabezas	Derechos	Valores
1899.....	11,373	90,984	842,510	2,597	15,582	154,300
1900.....	23,317	279,804	1.974,620	2,956	26,604	184,424
1901.....	18,998	363,968	1.847,000	3,996	47,952	279,550
1902.....	16,818	269,038	1.660,567	4,459	53,508	273,300
1903.....	29,551	472,16	2.727,330	8,856	106,272	542,840
1904.....	43,135	690,160	4.227,230	9,987	119,844	729,051
1905.....	41,408	662,528	4.140,800	9,097	109,164	727,760
	184,600	2.769,348	17.420,057	41,948	478,926	2.891,225

RESÚMEN

	Cabezas	Derechos	Valores
Machos.....	184,600	2.769,348	17.420,057
Hembras.....	41,948	478,926	2.891,225
Suman.....	226,548	3.248,274	20.311,282

Si al valor de veinte millones trescientos once mil doscientos ochenta i dos pesos de los animales vacunos importados agregamos el de los animales lanares i cabrios, el tributo que pagamos a la Re-

pública Argentina en los siete años referidos, seria de veintitres millones doscientos noventa i tres mil quinientos noventa pesos.

En los siete años, a razon de quinien-

tas mil cabezas de consumo medio anual, serán tres millones quinientas mil cabezas consumidas, sobre las que habria pesado el gravámen de tres millones doscientos cuarenta i ocho mil doscientos setenta i cuatro pesos que se han pagado por derechos de internacion. Es decir, ménos de un peso por cabeza. Aun aceptando que el consumo del pais fuera solo de trescientos setenta mil doscientas ochenta i una cabezas, como dice el censo, i agregando las cien mil del consumo de Antofagasta, Tarapacá, Tacna i Arica i prescindiendo del consumo de los campos i villorrios de toda la República, tendríamos un consumo anual de cuatrocientas setenta mil cabezas que en los siete años harian tres millones doscientas noventa mil cabezas, sobre las que habria recaído el gravámen, resultando éste inferior a un peso por cabeza. ¿A cuánto se reduciria el gravámen por kilo de carne supuesto el peso de trescientos a quinientos kilos por animal?

Estos datos, señor Presidente, vienen a manifestar de un modo irrefragable lo exiguo del impuesto del ganado i que en manera alguna ha podido afectar al precio de la carne.

El error de la jeneralidad, que ha llegado a perturbar hasta las personas ilustradas que se han ocupado de este negocio consiste, pues, en creer que el impuesto de doce pesos por vaca i dieciseis pesos por buei que grava la internacion del ganado pesaria sobre cada uno de los animales que se matan en el abasto, sobre cada uno de los quinientos mil vacunos que se consumen anualmente en Chile.

Si así fuera, es evidente que el Fisco, en vez de los tres millones doscientos cuarenta i ocho mil doscientos setenta i cuatro pesos que percibió por derechos en los siete años de 1899 a 1905 inclusive, habria recibido por impuesto alrededor de cincuenta millones de pesos.

Nó, no es el impuesto lo que ha traído la carestia de la carne.

Las causas son otras. He manifestado ya que es un fenómeno mundial el encarecimiento de la carne i que no han escapado al fenómeno ni siquiera los paises

por excelencia ganaderos. Ellos, que surten de carne a paises ménos favorecidos han sentido tambien el hambre i la carestia en la propia casa.

¿Hemos sido nosotros mas desafortunados?

Creo que nó, señor Presidente, i es fuera de toda duda que nos han afectado causas extraordinarias que han debido influir defavorablemente en nuestros consumos.

En efecto, el cataclismo de agosto pasado trajo como consecuencia inmediata el extraordinario aumento de los jornales. Las clases trabajadoras vieron triplicarse i aun cuadruplicarse sus salarios, que se mantienen aun hoy mismo, bastante elevados. La carne era un artículo de lujo para las clases trabajadoras, que hallaban en las legumbres i en la alimentacion de vegetales el medio de su subsistencia. Con el alza de los jornales ¿cuánto no se ha extendido el consumo de la carne entre los obreros i los jornaleros?

Con relacion a nuestra antigua moneda de oro, no valen mas los animales en el dia de hoy i acaso valen ménos que en los años anteriores a 1879. El buei gordo, la vaca gorda que en ese tiempo valian ochenta i cincuenta pesos, respectivamente, ¿cuánto deberian valer hoy en moneda de 8½ peniques?

Aun mas; presenciarnos, al respecto, algo singular: algunos meses atrás los animales alcanzaron a precios en un treinta o cuarenta por ciento mayores que los que tienen en este momento, i sin embargo, se pagaban entónces en moneda de catorce i quince peniques; miéntras hoy, no obstante la visible declinacion de los precios en las ferias, aunque no en el abasto, ni en los puestos de espendio de carne, se cotizan en moneda de 8½ peniques.

No es, pues, razonable buscar la solucion de esta cuestion en la supresion del impuesto para abaratar el precio de la carne, ni nos procura ventajas su subsistencia.

El impuesto no es eficaz como medida proteccionista para hacer surgir las crianzas en el pais. El impuesto no es halagador para que un industrial quiera inver-

tir sus capitales para obtener una ganancia de cinco por ciento con los torturas i zozobras de la vida del campo.

Como impuesto a la carne, no afecta en forma apreciable al consumo.

I si esto es así, yo digo que ese impuesto debe suprimirse porque no sirve ni para lo uno ni para lo otro.

Llegará el día en que nos veremos compulsados a ocurrir de una manera franca i decidida a la proteccion de la industria ganadera, i habrá de ser sin duda con medidas que con un conocimiento mas exacto de la industria nos acerquen al objetivo.

Yo he conocido nuestros campos i haciendas cubiertos de ganados que no eran de importacion arjentina, sino criados en el pais.

Hoi esos campos se ven desiertos relativamente. No hacen muchos dias viajaba en la rejion del sur i me sorprendia de ver vacios esos hermosos e inmensos campos de admirables condiciones para la ganaderia.

De vez en cuando aparecia un hombre pastoreando sus animales para escaparlos el pillaje de los cuatrerros.

Sin policías, sin garantías para sus intereses, es claro que nadie osará invertir sus capitales para poblar de ganados esos verdes campos azotados por los bandoleiros.

Hai que ocurrir, a mi juicio, a remedios mas eficaces i mas radicales, remedios que no me atreveria a proponer por ahora, porque creo que no es este el momento oportuno. A su tiempo habré de hablar sobre la materia.

Juzgo, señor Presidente, que tratándose de esta delicada materia de los impuestos aduaneros, no podemos olvidar lo que nos decia ayer el honorable Senador de Santiago: que no podemos encargar a nuestros vecinos que tengan en la mano nuestra subsistencia; necesitamos la independenciam comercial, nos decia Su Señoría, i la necesitamos porque la vida de un pueblo se apaga si necesita tender la mano a la caridad para que le arroje el pan de su subsistencia.

Estas consideraciones me mueven a pen-

sar que el Senado hará obra útil derogando el impuesto al ganado. I al pedir que así se haga, yo invoco el patriotismo de nuestros hombres públicos para que meditemos sobre la manera de proteger decididamente a nuestra industria ganadera que muere i que sucumbe entre los mirajes de precios elevados en moneda de ocho peniques.

Miéntras la industria salitrera le arrebatte los brazos por un lado, otras industrias del centro del pais le quitan los pocos hombres que le quedan, i buscando en forma egoista su esclusiva conveniencia, cree que debemos abrir franca la puerta a la libre internacion de productos estranjeros.

La industria vitícola, por ejemplo, encontrándose ántes con sus vinos cotizados a ochenta centavos la arroba, era digna de decidida proteccion. Los vinos han subido a ocho pesos la arroba, i cuando el impuesto de un peso por litro aleja la importacion i cuando favorecida excepcionalmente por la lei de impuesto a los alcoholes, hizo la ruina injusta de las florecientes industrias de Valdivia, clama aun por nuevas exigencias proteccionistas i por el libre cambio con la Arjentina, sin pensar en el daño que orijinaria a las demas industrias del pais. Piensa, talvez equívocamente, que van a correr sus vinos hasta las aguas del Atlántico.

No es esto equitativo. Ni guerra, ni proteccion exajerada a los viñateros. Contemplemos a todas las industrias, pongamos oido atento a sus necesidades i así podremos protegerlas a todas sin armar a las unas contra las otras.

Termino, señor Presidente, despues de haber manifestado mis ideas, abrigando la esperanza de que este pais, que tiene por base de su prosperidad la industria ganadera i agrícola, ha de merecer del patriotismo de nuestros hombres públicos la preferente atencion que en medio de nuestras perturbaciones económicas reclama para satisfacer las mas premiosas necesidades del pueblo.

El señor DEVOTO.—Yo, señor Presidente, desearia ocupar la atencion del

Senado por unos cuantos minutos, pero veo que ya va a dar la hora.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Quedará Su Señoría con la palabra para la sesión próxima.

Se levanta la sesión

*Se levantó la sesión.*

ANTONIO ORREGO BARROS  
Redactor.